

Información de Trámite

Nombre Trámite	EXONERACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE PROPIEDAD DE SOLCA, CRUZ ROJA ECUATORIANA Y JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas obtener la exoneración del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados de propiedad de SOLCA, Cruz Roja Ecuatoriana y Junta de Beneficencia de Guayaquil, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas jurídicas (públicas y privadas) que requieran obtener la exoneración del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados de propiedad de SOLCA, Cruz Roja Ecuatoriana y Junta de Beneficencia de Guayaquil. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none"> Resolución de exoneración de impuestos vehiculares
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para realizar el trámite en línea: <ul style="list-style-type: none"> Número de identificación del contribuyente Clave de acceso a servicios en línea
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento para realizar el trámite en línea: <ol style="list-style-type: none"> Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec Ingresar a SRI en línea Ingresar número de identificación y clave Escoger la opción vehículos Seleccione exonerar sus vehículos Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://srionline.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT
Base Legal	<ul style="list-style-type: none"> Resolución NAC-DGERCGC19-0000032. Art. TODOS. Resolución NAC-DGERCGC19-0000031. Art. TODOS. Código Tributario. Art. 3. Reglamento General Para la Aplicación del Impuesto Anual de los Vehículos Motorizados. Art. 7. Ley de Reforma Tributaria. Art. 6.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	3
2025	03	0	1
2025	02	0	22
2025	01	0	15
2024	12	0	14
2024	11	0	4
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	1
2024	06	0	1
2024	05	0	7
2024	04	0	1
2024	03	0	2
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	1
2023	11	0	7
2023	10	0	2
2023	09	0	4
2023	08	0	0
2023	07	0	2
2023	06	0	4
2023	05	0	3
2023	04	0	5

2023 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	1 Volumen de Atenciones
2023	02	0	0
2023	01	0	6
2022	12	0	1
2022	11	0	1
2022	10	0	1
2022	09	0	3
2022	08	0	5
2022	07	0	1
2022	06	0	1
2022	05	0	1
2022	04	0	2
2022	03	0	4
2022	02	0	5
2022	01	0	1
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	4
2021	08	0	1
2021	07	0	2
2021	06	0	1
2021	05	0	0
2021	04	0	6
2021	03	0	2
2021	02	0	1
2021	01	0	0
2020	12	0	4
2020	11	0	1
2020	10	0	5
2020	09	0	3
2020	08	0	3

2020 Año	07 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	1
2020	02	0	4
2020	01	0	2
2019	12	0	1
2019	11	0	4
2019	10	0	0
2019	09	0	1
2019	08	0	5
2019	07	0	0
2019	06	0	1
2019	05	0	1
2019	04	0	2
2019	03	0	6
2019	02	0	8
2019	01	0	4